

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/24	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente	
Fecha	15 de septiembre de 2023	
Duración	Desde las 13:05 hasta las 13:20 horas	
Lugar	Alcaldía	
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ	
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO	
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ	
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ	
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ	
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	NO	

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS:
- «Motivos profesionales»
- 1. YARA CÁRDENES FALCÓN:
- «Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día







ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Previa declaración de la urgencia de la sesión.

La declaración de urgencia viene motivada vista finalización del plazo de ejecución del contrato de obras denominado "Implementación de un punto de primera venta en el almacén El muelle, del término Municipal de La Aldea de San Nicolás", el día 17 de septiembre de 2023, y vista la necesidad de ampliar dicho plazo por no ser causa imputable al contratista. **Expediente 4560/2022.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 386/2019 de fecha 18-06-2019.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Urgencia de la sesión.

2.- Propuesta de ampliación del plazo de ejecución en un mes de la obra "Implementación de un punto de primera venta en el Almacén El Muelle del Término municipal de La Aldea de San Nicolás" Expte 4560/2022.

Vista la propuesta a viva voz de Don Pedro Suárez Moreno, concejal delegado de obras, urbanismo y vivienda, según Resolución de Alcaldía 312/2023, de fecha 21 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

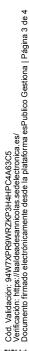
«Pedro Suárez Moreno, Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda, visto el expediente de la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN DEL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS". EXPTE. 4560/2022, financiada mediante subvención nominativa según la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la implementación de un Punto de Primera Venta.

Visto el informe del Técnico D. Arcadio Domínguez Jiménez de fecha 14 de Septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

«INFORME TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZOS (IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE PARA LA CREACIÓN DEL PUNTO DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA PESCA) "AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"

- Expediente: 4560/2022
- Denominación de la obra: Implementación de un punto de primera venta en el almacén del muelle del término municipal de La Aldea de San Nicolás.
- Localidad y situación: Puerto del Muelle, S/N, CP 35.479, Las Palmas.
- Promotor: Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, P3502100E, Calle Real, 28, C.P. 38.470
- Autor del Proyecto y Profesión: D. Arcadio Domínguez Jiménez, Ingeniero Técnico







Industrial, Colegiado 3311.

- Naturaleza del Informe: Definitivo.
- Técnico Autor del Informe: Arcadio Domínguez Jiménez.
- Fechan del Informe: (Ver firma electrónica del documento).

1.- Antecentes

- Expediente 4560/2022, siendo el Acta de la sesión: Nº4560/2022-1, siendo día 11 de Enero de 2.023 a las 10:00 h.
- Tras los trámites oportunos, se adjudica la obra a la empresa Obdulia Adelfina González Quintana, con NIF *****, con un importe total de 71.865,08 €, de los que 67.163,63 € son concepto principal y 4.701,45 € en concepto de Igic.

2.- Informe Técnico

- Que tras la correcta ejecución de la obra, faltando algún remate y teniendo que esperar por la Contestación de la empresa distribuidora, se solicita una ampliación de 1 mes para poder finalizar la ejecución de las instalaciones.
- Que existe una errata en el proyecto. El mismo es el punto de conexión emitido por la empresa distribuidora, tratándolo como ampliación de potencia del contador existente cuando la realidad es que se solicita un nuevo suministro eléctrico para el punto de primera venta.
- Es por ello por lo que se ha solicitado nuevamente las Condiciones Técnicas Económicas CTE para poder finalizar la ejecución de la obra, dotando de suministro eléctrico a El Punto de Primera Venta de Productos para la Pesca.

3.- Conclusión

El Técnico que suscribe dicho Informe solicita la ampliación de 1 Mes para finalizar la ejecución de las instalaciones eléctricas dotando finalmente de un contador eléctrico independiente para el local objeto de la reforma de dicho proyecto. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN UN MES (Hasta el 17 de octubre de 2023), por motivos no imputables al contratista (Doña Obdulia Adelfina González Quintana, con NIF: *******,), de la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS". EXPTE. 4560/2022, financiada mediante subvención nominativa según la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.





Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE